



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"AÑO CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2011/MDLA/CM

La Arena, 24 de Mayo del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de mayo del 2011, el oficio N°01-2011-FAM-VC/LA, de fecha 04 de mayo del 2011, mediante el cual se solicita el apoyo económico voluntario para que solvente gastos que demande la operación y medicina de la señora Juana Mendoza Morales, quien viene sufriendo un enfermedad como es tumor en la rodilla derecha.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, el artículo 80 numeral 4.5 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades apoyo a la salud en actividades de prevención, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el apoyo económico solicitado es para cubrir gastos que origine la transfusión de sangre por segunda vez y operación a la cual será sometida la señora Juana Mendoza Morales, quien viene sufriendo una enfermedad como es tumor en la rodilla derecha, siendo trasladada a la clínica Neoplasia de Lima.

Que, mediante informe N° 0183-2011-MDLA/AJ. La oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINION que la solicitud del recurrente se eleve al Pleno del Concejo municipal para que, previa deliberación apruebe de ser el caso.

Que, por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades concedidas por Ley de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico por el importe de S/300.00 (Tres cientos y 00/100 nuevos soles) al Señor: ROGELIO ANCAJIMA VILLEGAS, para sufragar gastos que demande la operación y medicina de la Señora: Juana Mendoza Morales y autorizar al área de presupuesto realizar el giro a la persona indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás estamentos administrativos, que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma]
 Prof. Claudio Ramón Leguiche Mor
 ASesoría Jurídica